



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento - ProInnovate

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE 2 SONDAS DE ALTA TENSIÓN DE RESISTENCIA PARA LABORATORIOS ITINERANTES DE INACAL

1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/0C-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en el que se otorga el préstamo para financiar el “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

El 12 de noviembre del 2025 se suscribió el Contrato N° 1576-PROINNOVATE-LAIT 2025, adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del concurso “despliegue de laboratorios itinerantes de metrología del INACAL.

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Oficina de Administración

- Componente 4: Capacidades Institucionales

El componente 3 del Programa, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del **Componente 3**, se tiene el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES** que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Entre las intervenciones que financiará se encuentra el despliegue de laboratorios itinerantes de calibración.

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224. El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, INACAL participa en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, el que considera una intervención denominada: “Proyectos de despliegue de laboratorios itinerantes en Metrología”. Esta intervención busca implementar laboratorios de calibración itinerantes en las regiones identificadas por INACAL donde no existe un desarrollo metrológico que atienda a empresas o cadenas productivas innovadoras con alto potencial innovador.

Para esto, se tiene previsto implementar tres laboratorios itinerantes en tres entidades socias: Universidad Nacional del Altiplano Puno, Universidad Nacional del Centro del Perú y Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en las regiones de Puno, Junín y Lambayeque, donde se ha identificado la ausencia de laboratorios de calibración acreditados y un bajo desarrollo metrológico. Con esto, se busca ofrecer servicios metrológicos que respalden la actividad productiva y fomenten la innovación en las empresas y cadenas productivas regionales. Es por esto que es necesario adquirir 2 sondas de alta tensión de resistencia para los laboratorios itinerantes a fin de brindar los servicios metrológicos asociados.



2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

2.1 Objetivo General.

Adquisición de dos (02) sondas de alta tensión de resistencia con el fin de dar soporte a los servicios metrológicos que respalden la actividad productiva y fomenten la innovación en las empresas y cadenas productivas regionales.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. Descripción del Bien

Características técnicas:

- Cantidad 02
- Sonda divisora de tensión con relación 1000:1
- Rango de medición: 0 kV a 40 kV DC o 28 kV rms AC, o mayor
- Impedancia de entrada: 1000 megaohm
- Exactitud: $\pm 2\%$ en DC, o mejor y $\pm 5\%$ en AC, o mejor
- Documento de calibración
- Peso no mayor a 500 gramos

Otros relevantes: Los equipos deben ser nuevos y estar en óptimas condiciones de conservación.

3.2. Garantía

- a) Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, avería o fallas de funcionamiento del bien. El reemplazo o reparación no deberá generar ningún costo a INACAL.
- b) Vigencia: 12 meses
- c) Inicio: A partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de la entrega, instalación y capacitación, de corresponder.
- d) Documento que acredite el cumplimiento de la garantía presentada: Carta de EL PROVEEDOR comprometiéndose a no menos de 1 año de garantía.

3.3. Documentos complementarios a la entrega del bien:

Documento que acredite el cumplimiento de la descripción del bien:

- EL PROVEEDOR deberá presentar el catálogo y/o ficha técnica correspondiente al modelo y marca ofertada, con el fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- EL PROVEEDOR deberá presentar el manual de usuario y/o el manual técnico de operación del modelo y marca ofertada, para la acreditación correspondiente.
- Todos los documentos deberán ser entregados en idioma español. En caso de que algún documento no esté disponible en español, se deberá presentar una traducción simple al español del mismo.

3.4. Envase, Empaque, Embalaje:

1. EL PROVEEDOR es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.
2. El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.



3.5. Prueba de funcionamiento:

Prueba de funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del profesional designado de la Dirección de Metrología, consistiendo en su operatividad, según la naturaleza del bien.

Esta prueba de funcionamiento se realizará siempre que el área usuaria estime conveniente, previa coordinación con el proveedor

Las herramientas, insumos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados por EL PROVEEDOR.

3.6. Lugar de entrega:

Los equipos serán entregados en el almacén ubicado en las instalaciones de INACAL, ubicado en Calle Coronel Odriozola N° 630 - San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 9h00 a 12h00 y de 14h00 a 16h00.

3.7. Plazo de entrega:

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR será hasta de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

3.8. Forma de Pago

El pago de la contraprestación, a favor de EL PROVEEDOR es único y el pago se realizará 100% a la entrega de los bienes; se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

Para efectos de pago de las prestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR debe contar con la siguiente documentación:

Entregables

1. Factura Electrónica
2. Carta de autorización para el pago con abono en cuenta
3. Guía de Remisión
4. Documentos requeridos en los numerales 3.1 a 3.5, de corresponder
5. Adjuntar evidencias (imágenes y/o fotos)

La presentación de los documentos deberá ser entregados a través de la Mesa de partes virtual del INACAL en versión digital (<https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do>).

El pago correspondiente se realizará dentro de los 15 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por la Dirección de Metrología

3.9. Conformidad

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin ninguna observación; la conformidad será emitida por la Dirección de Metrología, la mismo que será remitida a la Oficina de Administración de INACAL para los trámites respectivos.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

4.1. Cláusula de Cumplimiento



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la **Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público**. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

4.2. Penalidad

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable})}{(F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40

4.3. Confidencialidad

El PROVEEDOR deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.

4.4. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los



Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Oficina de Administración

actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con INACAL.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a INACAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

5.1. Experiencia de EL PROVEEDOR

Requisitos:

Persona Jurídica constituida.

Contar con RUC habilitado donde se verifica la actividad económica del rubro

EL PROVEEDOR debe de acreditar la experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado por la venta de equipos iguales o similares a los requeridos durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

La experiencia de EL PROVEEDOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Firmado digitalmente por DAJES
CASTRO Jose Antonio FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 17:29:36 -05:00



Firmado digitalmente por CALZADO
CANTENO Joan Manuel FAU
20600283015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 15:50:43 -05:00

Solicitado por



Firmado digitalmente por CUBAS
ZANABRIA Maria Beatriz FAU
20600283015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2026 18:25:10 -05:00